

## VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 1º de diciembre de 2016, trató el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2017 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales.*" Y

## CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento del citado punto se resolvió incrementar los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), a partir del primero (1º) de enero de 2017 (páginas 6/7, Acta nº 38).

Que el incremento debe aplicarse sobre los valores del mes de diciembre de 2016.

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 1º de diciembre de 2016 (punto a del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar a partir del día primero (1º) de enero de 2017 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de diciembre de 2016.-

**ARTÍCULO 2º:** En aquellos supuestos en que los afiliados no gocen de un beneficio ordinario otorgado exclusivamente por la Caja, los incrementos indicados en el artículo anterior serán los equivalentes a la proporción del haber que en cada caso abone la Caja.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Difúndase.

## RESOLUCION Nº 661

LA PLATA, 12 de enero de 2017

**Agrim. Alberto G. Santolaria**  
Secretario Administrativo

**M.M.O. Félix A. De Chiara**  
Presidente